



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 2246

RIO GALLEGOS, 13 de Octubre de 2009.-

VISTO:

El Expediente CPE-N°634.076/08, elevado por el Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 482 de fecha 23 de Marzo del año 2009, se autoriza el llamado a Licitación Pública y se aprueba el respectivo Pliego de Bases y Condiciones, tendiente a contratar el Servicio Integral de Limpieza en distintos establecimientos Educativos de nuestra ciudad capital;

Que por Disposición N° 117 de fecha 3 de Abril del año 2009 la Dirección Provincial de Contrataciones procedió a fijar número, fecha, hora y lugar de Apertura de ofertas;

Que por Disposición N° 159/09 se suspenda el Acto de Apertura de Ofertas del Llamado a Licitación Pública N° 11/09, solicitado por la Nota N° 132/09 a fojas 55, de la Dirección Provincial Administración Presupuestaria del Consejo Provincial de Educación, procediéndose a la Notificación fehaciente a los Adquirentes de Pliego y emitiéndose los correspondientes avisos de publicidad;

Que por Notas DAS-Nros. 252/09 y 353/09, la Dirección Provincial de Administración Presupuestaria, solicita incorporar y/o modificar el Pliego de Bases y Condiciones por lo cual se hace necesario confeccionar la correspondiente Circular, a efectos de dar cumplimiento a lo requerido;

Por ello y atento al Dictamen N° 1375/09, emitido por la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 109;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

Artículo 1°.- **APROBAR** la Circular Modificatoria N° 01/09, la que como Anexo I forma parte integrante del presente del respectivo Pliego de Bases y Condiciones que rige el Llamado a Licitación Pública N° 11/09.-

Artículo 2°.- **NOTIFICAR** fehacientemente a los adquirentes del Pliego de Bases y Condiciones y adjuntar copia a los Pliegos por Vender.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 4°.- **PASE** al Consejo Provincial de Educación a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVARSE.-

Sr. PERALTA-Dr. Pablo Gerardo González

**ANEXO I
LICITACION PUBLICA N° 11/09
CIRCULAR MODIFICATORIA N° 01/09**

Dado que se hace necesario modificar el Pliego de Bases y Condiciones que rige el llamado a Licitación Pública N° 11/09, se realizan las siguientes modificaciones en las Cláusulas Particulares y Especiales que a continuación se detallan:

CLAUSULAS PARTICULARES:

SUSTITUYANSE las Cláusulas que a continua-

Sr. DANIEL ROMAN PERALTA
Gobernador
Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ
Ministro de la Jefatura
de Gabinete de Ministros
Sr. CARLOS ALBERTO BARRETO
Ministro de Gobierno
Ing°. GUSTAVO ERNESTO MARTINEZ
Ministro de la Secretaría General
de la Gobernación
C.P. DIEGO LEONARDO ROBLES
Ministro de Economía y
Obras Públicas
Sr. HORACIO MATIAS MAZU
Ministro de Asuntos Sociales
Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ
Ministro de la Producción
Prof. ROBERTO LUIS BORSELLI
Presidente del
Consejo Provincial de Educación
Dr. CARLOS JAVIER RAMOS
Fiscal de Estado

ción se detallan las cuales quedarán redactadas de la siguiente manera:

Cláusula 11°) Ofertas – Requisitos

“La cotización se efectuará en PESOS.

En la Oferta se especificará el precio unitario y cierto (mensual) en números y el total general de la propuesta (12 meses) expresado en letras y números; de acuerdo a la Planilla de Cotización (Anexo I) y a la Estructura de Precios (Anexo II), que forman parte integrante del presente Pliego de Bases y Condiciones.

Cuando no se correspondan los precios totales con los unitarios, éstos setomarán como base para determinar aquellos y el total de la Propuesta”.

Cláusula 16°) Ofertas – Documentación a Integrar

“Inciso 16.11): Acreditar los tres (3) últimos pagos y Declaración Jurada de Aportes Provisionales, IVA, impuesto a las Ganancias, Bienes Personales e Ingresos Brutos y de corresponder, los últimos tres (3) pagos de Autónomos”.

“Inciso 16.12): Acreditar las tres (3) últimas remuneraciones depositadas en las cuentas sueldos de los Empleados afectados a la Empresa mediante planilla de depósito bancario certificada por la Entidad y el correspondiente Libro de Sueldos de acuerdo a la Ley 20.744 rubricados por la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social”.-

Cláusula 18°) Inadmisibilidad de Ofertas

“Inciso 18.8): Se encuentren alcanzadas por otras causales de inadmisibilidad expresa y fundadamente previstas en el presente Pliego o en el Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto 263/82). Si la Oferta tuviera defectos relacionados con los restantes requisitos indicados en estas Condiciones Particulares que, no impidan su exacta comparación con las demás presentadas, la Comisión de Preadjudicaciones, podrá intimar al oferente a subsanarlos dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, vencido el mismo la Oferta será desestimada sin más trámite.

Cláusula 28°) Plazo de prestación del servicio

“Doce (12) meses a contar de la fecha de iniciación del servicio. La dependencia contratante tendrá derecho a prorrogar en las condiciones y precios pactados, por hasta igual período el plazo contractual”.

AGREGUESE a las Cláusulas que a continuación se detallan lo siguiente:

Cláusula 11°) Ofertas – Requisitos

ANEXO II ESTRUCTURA DE PRECIOS:

Conjuntamente con la Oferta, los proponentes deberán presentar el ANEXO II cumplimentando cada uno de los ítems detallados, dado que constituye un

documento contable de declaración de las previsiones a afectar al cumplimiento efectivo y eficiente de la pretendida prestación, determinado en forma analítica el costo mensual de los rubros que integran el servicio, el beneficio empresario estimado y las tasas y cargas impositivas, por lo que el mismo deberá inexorablemente, estar certificado por Contador Público. En la Oferta deberá indicarse la cantidad de operarios con los que prestará el servicio.

El oferente deberá acompañar la documentación respaldatoria tenida en cuenta para elaborar la estructura de precios de la cotización mensual. La omisión de la presentación de dicha documentación constituirá causal de desestimación de la oferta.

A los efectos del Impuesto al Valor Agregado (IVA), el Organismo reviste condición de sujeto Exento. En consecuencia, en las Ofertas no deberá discriminarse el importe correspondiente a la incidencia de este Impuesto, debiendo incluirse el mismo en el precio cotizado.

Cláusula 16°) Ofertas – Documentación a Integrar

Inciso 16.17): Certificado Fiscal para Contratar según Resolución General N° 1814 emitida por la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.), con no más de treinta días a la fecha de apertura de Ofertas.

Cláusula 18°) Inadmisibilidad de Ofertas

“Inciso 18.9): La omisión de la documentación formulada en el punto 16 – OFERTAS – (Documentación a integrar) constituirá causal de desestimación de la oferta.

CLAUSULAS ESPECIALES

AGREGUESE a la Cláusula 5 EQUIPAMIENTO ACARGO DE LA ADJUDICATARIA a lo siguiente

· Artículos de aseo personal: jabón líquido, toallas de papel, papel higiénico, etc. **En todos los sanitarios del establecimiento.**

DECRETO N° 2339

RIO GALLEGOS, 15 de Octubre de 2009.-

VISTO:

El Expediente CSS-N° 288.386/09, iniciado por la Caja de Servicios Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado expediente se tramita la contratación de la provisión de implantes mediante el Sistema de pago por cápita así como la conformación de un Banco de Prótesis, lo que motivara oportunamente la suscripción del Convenio entre la Caja de Servicios Sociales de la Provincia de Santa Cruz y la firma Programas Asistir S.A. a fin de brindarles a los afiliados de la Obra Social que se encuentren en condiciones reglamentarias, los servicios y cobertura para la provisión de implantes traumatológicos y neurológicos de emergencias, urgencias y cirugías programadas;

Que mediante Resolución del Interventor de la Caja de Servicios Sociales N° 1710-CSS-09 de fecha 4 de Mayo del corriente año, se procedió a ratificar el mencionado Convenio suscripto con la firma Programas Asistir S.A.;

Que el mencionado Instrumento Legal fue obser-

vado por el Tribunal de Cuentas mediante Resolución N° 203-T.C.-09 de fecha 30 de Junio de 2009, por contraponerse a lo normado en el Artículo 25 Título III de la Ley N° 760 y su Decreto Reglamentario N° 263/82;

Que es de destacar que la observación legal efectuada por el Órgano de Control Externo resulta pertinente toda vez que se incurrió en un error administrativo en el proceso de elección y contratación;

Que efectivamente, la Caja de Servicios Sociales consideró aplicable al presente trámite su Ley Orgánica N° 364, la que en su Artículo 14 Inciso i) prevé que el Directorio posee entre otros, la siguiente atribución: "Convenir con los distintos colegios, entidades, gremios, o profesionales los aranceles que regirán en la prestación de los servicios médicos-asistenciales. Para ello, el Directorio deberá considerar las necesidades del servicio, su costo, comodidades ambientales, situación geográfica de la prestación efectiva del servicio y toda otra circunstancia que pueda gravitar sobre su monto;

Que surge del expediente de marras la invitación a cotizar a distintas firmas que brindan el servicio requerido manteniendo incólume el principio de publicidad, y se puede inducir que se ha procedido a contratar por el menor precio por cápita;

Que asimismo resulta relevante el Informe Contable obrante a fojas 89/90, emitido por la Dirección Provincial de Administración, manifestando la conveniencia de celebrar el propiciado Convenio;

Que también cobra relevancia el Informe técnico efectuado por la Dirección Provincial de Auditoría Médica, en cuanto a la optimización del plazo de entrega de los materiales, máxime en los casos de urgencia, así como el cumplimiento en cuanto a las normas de calidad que requieren los materiales a utilizar;

Que el Convenio celebrado brinda a los afiliados de la obra social una cobertura mayor a la vigente, eliminando de esta manera el aporte pecuniario que los mismos debían efectuar en determinadas ocasiones;

Que el administrado cumplió con la instalación del Banco de Prótesis, así como con la provisión de materiales en los casos previstos en el Convenio en crisis, motivo por el cual se encuentra en pleno derecho de reclamar su pago, por lo que en este estado de la tramitación y a fin de no perjudicar derechos adquiridos de terceros la insistencia en la continuidad del trámite que nos ocupa resulta la única alternativa viable;

Que sumado a ello, y en virtud del principio de ejecutoriedad de los contratos es de destacar que el Convenio subexamine cuenta con tres meses de ejecución y teniendo en miras principalmente que se trata de la provisión de materiales y servicios para la salud, resultaría, inapropiado rescindir súbitamente el mismo;

Que en virtud de la observación del Tribunal de Cuentas de la Provincia y de acuerdo a lo normado por el Artículo 27 de la Ley N° 500, se suspenden los efectos del acto observado, posibilitando la insistencia del mismo, y debiendo comunicar lo actuado a la Honorable Cámara de Diputados;

Que en este estado de la tramitación y a fin de no perjudicar a terceros y más aún, para no generar un enriquecimiento del Estado a costa del proveedor, la insistencia de la continuidad del trámite es la única alternativa para sanear la situación;

Que resulta necesario reencausar el presente trámite, encarando un pronto llamado a Licitación Pública en los plazos abreviados que estipula el Artículo 31 de la Ley N° 760, a fin de contratar los servicios y cobertura para la provisión de implantes traumatólogicos y neuroquirúrgicos de emergencias, urgencias y cirugías programadas con destino a los afiliados de la Obra Social, en la Provincia de Santa Cruz y en la ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Por ello y atento al Dictamen emitido por la Dirección General de Asesoría Letrada de la Caja de Servicios Sociales DGAL-N° 548/09, obrante a fojas 151 y a Nota SLyT-N° 1548/09, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 168;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **INSISTIR** en la tramitación efectuada mediante Resolución emanada de la Intervención de la Caja de Servicios Sociales N° 1710-CSS-09 y que fuera motivo de observación legal formulada por el Tribunal de Cuentas mediante Resolución N° 203-T.C.-09, conforme lo establecido en el Artículo 27 de

la Ley N° 500 y en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **CONVALIDAR** lo actuado por la Caja de Servicios Sociales y continuar los pagos por las áreas pertinentes, a la firma Programas Asistir SA en cumplimiento del Convenio de Provisión, garantizando así el servicio.-

Artículo 3°.- **INSTRUIR** a la Caja de Servicios Sociales a denunciar el Convenio en los plazos establecidos contractualmente y en forma simultánea iniciar los trámites para proceder al llamado a Licitación Pública, en los plazos abreviados que estipula el Artículo 31 de la Ley N° 760, a fin de contratar los servicios y cobertura para la provisión de implantes traumatólogicos y neuroquirúrgicos de emergencias, urgencias y cirugías programadas con destino a los afiliados de la Obra Social, en la Provincia de Santa Cruz y en la ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

Artículo 4°.- **TOME CONOCIMIENTO** la Honorable Cámara de Diputados.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 6°.- **PASE** a la Caja de Servicios Sociales a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General, Tribunal de Cuentas y la Honorable Cámara de Diputados, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. PERALTA-Sr. Horacio Matías Mazú

DECRETO N° 3039

RIO GALLEGOS, 22 de Diciembre de 2009.-

V I S T O :

El Expediente CSS-N° 293.042/09, elevado por la Caja de Servicios Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia autorizar al Interventor de la Caja de Servicios Sociales para que a través de la Dirección General de Administración y Finanzas de dicha Obra Social se proceda al llamado a Licitación Pública tendiente a la contratación del servicio de provisión de "*Prótesis Traumatólogicas y Neuroquirúrgicas, Implantes y Material de Osteosíntesis, incluyendo los servicios de apoyo técnico necesarios, en todo el ámbito de la provincia de Santa Cruz y la ciudad Autónoma de Buenos Aires, para los afiliados de la Caja de Servicios Sociales e instalación de un banco de prótesis en la ciudad de Río Gallegos*", asimismo aprobar el Pliego de Bases y Condiciones que regirá dicha licitación, fecha y lugar de apertura de sobres, y efectuar las correspondientes publicidad;

Que la Caja de Servicios Sociales propicia con la celebración de este contrato la optimización de los servicios brindados a sus afiliados, garantizando los plazos de entrega de los materiales necesarios en cirugías, así como la calidad de dichos productos;

Que el presente trámite se encuadra conforme lo normado en el Artículo 31 Segundo Párrafo - de la Ley N° 760, en cumplimiento del Artículo 3° del Decreto 2339/09 obrante a fojas 2/4;

Que la Dirección Provincial de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, ha tomado intervención a fojas 35, informando que no tiene observaciones que realizar;

Que el presente trámite se halla encuadrado en el Artículo 25 de la Ley N° 760 de Contabilidad y sus modificatorias, Leyes 2278 y 2592 y Decretos Reglamentarios 263/82 y 3245/04;

Que nada obsta para proceder en consecuencia; Por ello y atento al Dictamen N° 2125/DGAJ/09, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, obrante en fojas 43;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **AUTO RIZASE** a la Caja de Servicios Sociales para que a través de la Dirección General de Administración y Finanzas dependiente de ese Organismo se realice el llamado a Licitación Pública tendiente a la contratación del servicio de provisión de "*Prótesis Traumatólogicas y Neuroquirúrgicas, Implantes y Material de Osteosíntesis, incluyendo los servicios de apoyo técnico necesarios, en todo el ámbito de la provincia de Santa Cruz y la ciudad*

Autónoma de Buenos Aires, para los afiliados de la Caja de Servicios Sociales e instalación de un banco de prótesis en la ciudad de Río Gallegos".-

Artículo 2°.- **APRUEBASE** el Pliego de Bases y Condiciones que regirá para la presente Licitación Pública, Fecha y lugar de Apertura de sobres, y efectuar las correspondientes órdenes de publicidad, encuadrándose lo estipulado en Artículo 31 Segundo Párrafo - de la Ley N° 760, obrante a fojas 7/20 y 22/33, el cual forma parte integrante del presente.-

Artículo 3°.- **DESIGNASE** la Comisión de Pre-adjudicación de incumbencia para el trámite de marras, la cual será integrada por la Directora Provincial de Auditorías y Prestaciones, el Director General de Asesoría Letrada, el Director General de Administración de Finanzas, Director de Compras y Patrimonio y la Directora General de Auditorías.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 5°.- **PASE** a la Caja de Servicios Sociales y a la Dirección Provincial de Contrataciones del Ministerio de Economía y Obras Públicas a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. PERALTA-Dr. Pablo Gerardo González

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 2241

RIO GALLEGOS, 13 de Octubre de 2009.-
Expediente MG-N° 593.157/09.-

ACEPTASE a partir del día 1° de Agosto del año 2009, la renuncia al cargo de Directora General de Relaciones con la Comunidad, dependiente de la Subsecretaría de la Mujer del Ministerio de Gobierno, presentada por la señora Liliana Inés CERVILLERA (D.N.I. N° F5.98.6.430) qui en fuera designada por Decreto N° 1050/08.-

DECRETO N° 2242

RIO GALLEGOS, 13 de Octubre de 2009.-
Expediente MG-N° 592.605/09.-

RATIFICAR en todos sus términos la Resolución N° 298/09 emanada por el Ministerio de Gobierno, mediante la cual se aprobó el gasto que asciende a la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA (\$ 39.370,00), en concepto de pago de honorarios profesionales a favor del Doctor Roberto Manuel PEREZ, en carácter de DEFENSOR OFICIAL AD-HOC, en autos tramitados por ante el Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral de Minería y Familia de la localidad de Puerto Deseado Secretaría Civil N° 1.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA (\$ 39.370,00), en razón de tratarse de un gasto originado en Ejercicio vencido.-

AFECTAR definitivamente el gasto de acuerdo a la imputación del Artículo 2° de la Resolución N° 298/09, ratificada en el Artículo 1° del presente Decreto.-

DECRETO N° 2243

RIO GALLEGOS, 13 de Octubre de 2009.-
Expediente CPE-N° 638.285/09.-

RATIFICASE en todas sus partes la Resolución CPE-N° 2399/08 y su Anexo, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se aprueba la facturación presentada al cobro por la Empresa DISTRIGAS S.A. en concepto de suministro de gas al Jardín de Infantes N° 12 de la ciudad de Caleta Olivia, brindado oportunamente durante los años 2006, 2007 y 2008.-

RECONOCESE Y APROPIESE al ejercicio vi-

gente el gasto originado en ejercicio vencido por la suma de **PESOS CUATROCIENTOS VEINTICINCO CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 425,49).**-

ABONAR por la Dirección General de Finanzas, previa intervención de Tesorería General y Contaduría General de la Provincia a la citada empresa, el importe antes mencionado, **AFFECTANDOSE DEFINITIVAMENTE** el gasto con cargo al ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Educación Inicial - CARACTER: Administración Central FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUBFUNCION: Educación Inicial - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales - PARTIDAPARCIAL: Servicios Básicos - PARTIDA SUBPARCIAL: Gas, Presupuesto 2009.-

DECRETO N° 2244

RIO GALLEGOS, 13 de Octubre de 2009.-
Expediente CPE-N° 634.915/09.-

DARDEBAJAPOR FALLECIMIENTO a partir del día 17 de Diciembre del año 2008, al extinto Reimundo **VARAS** (Clase 1935 - D.N.I. N° 6.946.556), quien revistaba en Planta Permanente - Categoría 16 - Agrupamiento: Servicios Generales, con prestación de servicios en la EDJA - Escuela General Básica N° 16 de la localidad de Caleta Olivia, en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Educación General Básica Adultos.-

DECRETO N° 2245

RIO GALLEGOS, 13 de Octubre de 2009.-
Expediente CPE-N° 634.365/08.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución CPE-N° 1504 de fecha 9 de Junio del año 2009, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se aprueba y abona, en concepto de pago de veintidós (22) días corridos de Licencia Anual Reglamentaria año 2008, al docente Héctor Leonardo **ALARCON**, en virtud que a partir del día 1° de Diciembre del año 2008, accediera a los beneficios de la Jubilación por Invalidez.-

RECONOCER y APROPIAR al ejercicio vigente el gasto originado en ejercicio vencido por la suma de **PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$552,59).**-

DECRETO N° 2247

RIO GALLEGOS, 13 de Octubre de 2009.-
Expediente CPE-N° 638.505/09.-

ACEPTAR a partir del 1° de Noviembre de 2009, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 16 - señor Jorge **GUDIÑO** (Clase 1945 - D.N.I. N° M 7.399.537), con prestación de servicios en el Colegio Provincial de Educación Polimodal N° 18, con situación de revista en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Educación Polimodal, a los efectos de acceder a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria.**-

DECRETO N° 2248

RIO GALLEGOS, 13 de Octubre de 2009.-
Expediente CPE-N° 638.592/09.-

ACEPTASE a partir del 1° de Noviembre de 2009, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 20 - señora Laura Etelvina **QUIPILDOR** (D.N.I. N° 5.472.390), con situación de revista en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Educación Polimodal, a los efectos de acceder a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria.**-

DECRETO N° 2249

RIO GALLEGOS, 13 de Octubre de 2009.-
Expediente GOB-N° 111.241/09.-

DESIGNASE a partir del día de la fecha, en el

cargo de Defensor Oficial de la Defensoría Oficial de Pobres, Ausentes e Incapaces ante el Juzgado de Primera Instancia con asiento en la localidad de Gobernador Gregores, al Doctor Santiago Roberto **ERICKSEN** (Clase 1965 - D.N.I. N° 17.537.673).-

DECRETO N° 2250

RIO GALLEGOS, 13 de Octubre de 2009.-
Expediente AGVP-N° 476.732/09.-

JUSTIFICASE como vía de excepción, las inasistencias incurridas entre los días 26 de Mayo al 5 de Junio de 2009 al ciento por ciento (100%) de los haberes por Carpeta Médica - Atención a Familiar por la agente de Planta Permanente - Carrera Personal Administrativo - Clase de Revista XIV, señora Silvana Iris **HARO** (D.N.I. N° 13.810.665), con prestación de servicios en el Distrito Vial Gobernador Gregores dependiente de la Dirección de Conservación y Obras de la Administración General de Vialidad Provincial.-

DECRETO N° 2251

RIO GALLEGOS, 13 de Octubre de 2009.-
Expediente AGVP-N° 476.724/09.-

JUSTIFICASE como vía de excepción, las inasistencias incurridas entre los días 7 al 12 de Junio de 2009 al ciento por ciento (100%) de los haberes por Carpeta Médica - Atención Familiar por la agente de Planta Transitoria - Carrera Personal Jerárquico - Clase de Revista XV, función Jefe de División II - Mantenimiento Programa y Sistemas, señora Marina Alejandra **PRATS** (D.N.I. N° 27.747.742), con prestación de servicios en la Dirección de Informática de la Administración General de Vialidad Provincial.-

DECRETO N° 2252

RIO GALLEGOS, 13 de Octubre de 2009.-
Expediente CAP-N° 486.883/09.-

ACEPTASE a partir del día 1° de Septiembre del año 2009 la renuncia al cargo de Director de la Delegación de la localidad de Perito Moreno, dependiente de la Presidencia del Consejo Agrario Provincial interpuesta por el agente de Planta Permanente señor Héctor Raúl **ROCHA** (Clase 1949 - D.N.I. N° 7.827.388), quien fuera designado mediante Decreto N° 829/08, conforme a los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DEJASE ESTABLECIDO que el agente mencionado en el Artículo anterior se reintegrará a su situación de revista como agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Técnico - Categoría 23, en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Consejo Agrario Provincial.-

DECRETO N° 2253

RIO GALLEGOS, 13 de Octubre de 2009.-
Expediente AGVP-N° 476.726/09.-

JUSTIFICASE como vía de excepción, las inasistencias incurridas entre los días 3 de Junio al 15 de Julio de 2009 al ciento por ciento (100%) de los haberes por Carpeta Médica al agente de Planta Contratado - Carrera Personal Obrero, Clase de Revista X - Función Ayudante "A", señor Pablo Daniel **CHATELAIN** (Clase 1978 - 26.290.132) con prestación de servicios en la Dirección de Talleres y Mantenimiento de la Administración General de Vialidad Provincial.-

DECRETO N° 2254

RIO GALLEGOS, 13 de Octubre de 2009.-
Expediente AGVP-N° 476.449/09.-

JUSTIFICAR como vía de excepción, las inasistencias incurridas entre los días 20 de Abril y 13 de Julio de 2009, al ciento por ciento (100%) de los haberes por Carpeta Médica - Atención Familiar, a la agente de Planta Permanente - Carrera Personal Servicios Generales, Clase de Revista X - Función Tareas Generales "C", señora Julia Argentina **VARGAS** (D.N.I. N° 20.535.764), con prestación de Servicios en el Distrito Vial Gobernador Gregores dependiente de la Dirección Conservación y Obras de la Administración General de Vialidad Provincial.-

RESOLUCION H.T.D.**RESOLUCION N° 05**

RIO GALLEGOS, 17 de Diciembre de 2009.-

VISTO:

La necesidad de establecer el Período de Feria correspondiente al año en curso y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 20° del Reglamento Interno vigente establece que éste Tribunal "...entrará en receso en forma coincidente con la fecha que fije el Tribunal Superior de Justicia de la Provincia de Santa Cruz para su feria...". Que el término establecido en el ámbito Judicial por Resolución de fecha 14 de Diciembre de 2009 (Registrada al Tomo CLXXXIX-Registro 105-F° 124/175) se extiende desde el día 20 de Diciembre de 2009 hasta el día 31 de Enero de 2010 inclusive;

Que asimismo, conforme al Decreto N° 2537, el Poder Ejecutivo Provincial ha dispuesto un Receso Anual para todo el ámbito de la Administración Pública Provincial, Centralizada y Descentralizada y Empresas y Sociedades del Estado, entre los días 28 de Diciembre de 2009 y el día 31 de Enero de 2010 inclusive;

Que, durante el período de receso mencionado se suspenderán todos los plazos legales en los Expedientes y trámites por ante este Tribunal;

Que, en atención a la modalidad de trabajo adoptada desde hace años por éste Alto Cuerpo, que responde al rango Constitucional del mismo y a la actividad de carácter jurisdiccional que desarrolla, su función se hace equiparable a un órgano de la Justicia Provincial, en consecuencia el Honorable Tribunal Disciplinario cuenta con las atribuciones necesarias para disponer que el personal usufructúe su Licencia Anual Reglamentaria en el período de receso que se determina en la presente, comprendiendo la totalidad de la feria, con excepción del personal afectado a guardias mínimas, los que tomarán su licencia, en la misma extensión, a partir del 1° de Febrero. De conformidad con lo dictaminado por la Secretaría Legal y Técnica de Gobierno en el Expediente N° 160.508-HTD-92;

Debiendo asegurarse un servicio de guardias mínimas para recepción de Expedientes, correspondencias y Administración, motivo por el cual se hace necesario establecer un horario adecuado de atención al Público;

Que esta previsto en el Artículo 20° del Reglamento Interno de éste Honorable Tribunal Disciplinario, en caso de ser necesario, el llamado a Sesión Extraordinaria para consideración de situaciones que así lo requieran;

PORELLO:

EL HONORABLE TRIBUNAL DISCIPLINARIO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA PROVINCIAL RESUELVE:

ARTICULO 1°.- FIJASE, como Período de Feria de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20° del Reglamento Interno del Honorable Tribunal Disciplinario, desde el día 20 de Diciembre de 2009 y hasta el 31 de Enero de 2010 inclusive con suspensión de los plazos legales.-

ARTICULO 2°.- DETERMINASE, que permanezcan en funciones durante el período de Feria establecido en el Artículo anterior, los siguientes funcionarios y empleados:

PRESIDENCIA Y VOCALIA: Dn. ULISES OLEGARIO GALLARDO.-

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION: Dn. HECTOR MANUEL CARDENAS.-

DEPARTAMENTO DE PERSONAL: Dña. NILDARAMONA SIANI.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER, el horario de este Tribunal durante el período de Feria de 10,00 horas a 13,00 horas para el personal que quede de guardia.

ARTICULO 4°.- PASA a las distintas dependencias de este Organismo, Dirección Provincial de Recursos Humanos, dése al Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVASE.-**

PABLO ENRIQUENO QUERA

Presidente

ULISES OLEGARIO GALLARDO -

LUIS MARIA AGUILAR TORRES

VOCALES

TRIBUNAL DISCIPLINARIO

EDICTO

EDICTO

En el Expediente de la UEPHRSCN° 420.072/09, que tramita por ante la UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL PARA APROVECHAMIENTOS HIDROELECTRICOS DEL RIO SANTA CRUZ, sita en la calle Avellaneda N° 801, de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz; se ha emitido la Resolución N° 02/ UEPHRSC, que en su parte pertinente dice: "Río Gallegos, 17 de Diciembre de 2009 ...**VISTO ...CONSIDERANDORESUELVE:**

ARTICULO 1°: INCORPORAR como Anexo I, de la presente el informe dado por los representantes del Superior Gobierno de la Nación y la Provincia de Santa Cruz referido a las fundamentaciones a las modificaciones del Pliego Licitatorio correspondiente a la segunda etapa del proceso licitatorio para los Aprovechamientos Hidroeléctricos del Río Santa Cruz, en los sitios Cándor Cliff y La Barrancosa.- **ARTICULO 2°: APROBAR**, las modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones de la 2° Etapa del proceso de Licitación Pública para los Aprovechamientos Hidroeléctricos del Río Santa Cruz, que como

Anexo II, integra la presente. **ARTICULO 3°: NOTIFICAR**, a la totalidad de los Oferentes Precalificados en la Primera Etapa del Llamado a Manifestación de Interés, las modificaciones aprobadas respecto al Pliego Licitatorio, convocándolos a la presentación de ofertas a fin de preservar los principios de Igualdad y Concurrencia; **ARTICULO 4°: NOTIFICAR**, a los consorcios BENITO ROGGIO E HIJOS S.A - TECHINT S.A.C - ESUCO - SUPERCEMENTO S.A.I.C: ALUAR ALUMINIO ARGENTINO S.A.I.C - CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT S.A.- HIDROELECTRICA FUTALEUFU, que en caso de adquirir los pliegos, deberán presentar sus antecedentes y ofertas técnicas (Sobre 1) y económico financieras (Sobre 2) conforme las modificaciones aprobadas; **ARTICULO 5°: NOTIFICAR**, a los Consorcios ISOLUX CORSAN S.A - CONSTRUCTORA ANDRADE GUTIERREZ S.A y a la empresa PANEDILE ARGENTINA, que en caso de proseguir en el proceso licitatorio deberán presentar sus antecedentes y ofertas técnicas (sobre uno) y económico financieras (sobre dos) conforme a las modificaciones aprobadas. **ARTICULO 6°: NOTIFICAR**, a los Consorcios IMPSA - CAMARGO CORREA S.A - CORPORACION AMERICA S.A Y ELECTROINGENIERIA S.A - IECSA - JOSE CARTELLONE, y para el caso que acepten esta convocatoria, deberán presentar únicamente aquella documentación que resulte estrictamente necesaria en virtud de las modificaciones aprobadas y la actualización de aquella información que resultare pertinente en virtud del tiempo transcurrido desde su presentación. Asimismo, prever la entrega gratuita del pliego a dichos Consorcios, atento que oportunamente ya adquirieron el pliego que rigiera la Segunda Etapa; **ARTICULO 7°: PUBLICAR**, la presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, en el Boletín Oficial de la Nación, en dos diarios de amplia circulación en la Provincia de Santa Cruz, y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, además de los sitios oficiales de la web de la Provincia de Santa Cruz y de la Secretaría de Energía de la Nación; **ARTICULO 8°: ELEVAR**, al Señor Gobernador de la Provincia de Santa Cruz a fin poner a su consideración y solicitar ser ratifique la presente.- **ARTICULO 9°: TOMEN**, conocimiento Contaduría General, Tribunal de Cuentas. Cumplido **ARCHIVASE.- FIRMADO** ING. JAIME HORACIO ALVAREZ, COORDINADOR GENERAL DE LA UEPHRSC.

La presente Resolución ha sido Ratificada por Decreto P.E.P Santa Cruz N° 2939, 17 de Diciembre 2009.-

Ing° JAIME H. ALVAREZ

Ministro de la Producción
Coordinador General
UEPAHRSC

P-1

AVISO

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Art. 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **Conversión 1 Pozo PMC 819**, ubicada en **Yacimiento Meseta Catorce, Area Cerro Dragón**, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación** del corriente año.

P-1

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
Tele fax (02966) 436885 - Pellegrini N° 256
Correo Electrónico:
boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar

LICITACIONES



CAJA DE SERVICIOS SOCIALES LICITACION PUBLICA N° 01/CSS/09

Contratación del "SERVICIO DE PROVISION DE PROTESIS TRAUMATOLOGICAS Y NEUROQUIRURGICAS, IMPLANTES, MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y PROTESIS E INSUMOS CARDIOVASCULARES, INCLUYENDO LOS SERVICIOS DE APOYO TECNICO NECESARIOS, EN TODO EL AMBITO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ Y LA C.A.B.A., PARA LOS AFILIADOS DE LA CSS"

FECHA DE APERTURA: 14 de Enero de 2010.-

RECEPCION DE SOBRES: Hasta las 14:00 hs. del día 14 de Enero de 2010 en la Dirección Gral. de Administración y Finanzas de la Caja de Servicios Sociales - Chacabuco N° 60 - Río Gallegos - Pcia. Sta. Cruz (CP 9400).-

HORA DE APERTURA: 14:00 hs.

LUGAR DE APERTURA: Dirección Gral. de Administración y Finanzas de la Caja de Servicios Sociales - Chacabuco N° 60 - Río Gallegos - Pcia. Sta. Cruz.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 10.000.-

RETIRO Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: De lunes a viernes de 08:30 hs. a 14:00 hs., en la Dirección Gral. de Administración y Finanzas de la Caja de Servicios Sociales - Chacabuco N° 60 - Río Gallegos - Pcia. Sta. Cruz, y en Delegación C.S.S., sita en calle 25 de Mayo 279 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

P-2



PROVINCIA DE SANTA CRUZ MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

DESAGUES PLUVIALES SECTOR 12 en RIO GALLEGOS

OBRA FINANCIADA POR EL FONDO FEDERAL SOLIDARIO
DEC. NAC. 206/09

LICITACION PUBLICA N° 50/IDUV/2009

Presupuesto Oficial: \$ 825.000.-

Plazo: 50 DIAS

Fecha de Apertura: 01/02/2010 alas 11,00 HS.-

Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS.-

Venta de Pliegos: A partir del 15/01/2010

Valor del Pliego: \$ 825.-

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco N° 369 - Río Gallegos.

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos

P-4



Santa Cruz somos Todos

SUMARIO

EDICION ESPECIAL N° 4351

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

2246 - 2339 - 3039.-Págs. 1/2

DECRETOS SINTETIZADOS

2241 - 2242 - 2243 - 2244 - 2245 - 2247 - 2248 - 2248 - 2249 - 2250 - 2251 - 2252 - 2253 - 2254.-Págs. 2/3

RESOLUCION

05/HTD/09.-Págs. 3/4

EDICTO

UEPAHRSC.-Pág. 4

AVISO

EST. IMP. AMB. SONV. 1 POZO PMC. 819 YAC. MTA. CATORCE.-Pág. 4

LICITACIONES

50/IDUV/09 - 01/CSS09.-Pág. 4

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
E.E. N° 4351 DE 04 PAGINAS**